República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00413
DEMANDANTE: COOTRANSVÚ
DEMANDADO: GABRIEL ALFONSO MARCELO GÓMEZ

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl. 43- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

2.- Previo a ordenar que por secretaría se dé traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls 41 y 42- por la actora allegarla en debida forma, conforme el mandamiento de pago, excluyendo los Honorarios de Abogado, gestión de cobranza, grúa de inmovilización del vehículo, como quiera que estos ítems hacen parte de la liquidación de costas, elaborada por secretaría y que se encuentren justificados en el plenario.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.